



MINISTERIO DE SALUD



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 002-2023-SIS-FISSAL/J

Lima, 06 de enero de 2023

VISTOS: El Informe N° 005-2023-SIS-FISSAL/OA-APA con Proveído N° 013-2023-SIS-FISSAL/OA de la Oficina de Administración; y el Informe N° 007-2023-SIS-FISSAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del FISSAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, creó la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, con el fin de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecida en la Ley N° 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas, constituyéndose como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en salud – IAFAS;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 de la norma acotada, señala que el contenido del Plan Anual de Contrataciones a ser aprobado, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, la primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que en tanto entren en vigencia los artículos establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento y siempre que no se opongan al SNA, se aplica la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, que en sus numerales 1, 2 y 7 dispone que para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones durante la fase de programación y formulación presupuestaria, las Áreas usuarias de las Entidades programan,

www.sis.gob.pe

Av. Elmer Faucett N° 150 -
San Miguel - Lima 32, Perú

Expediente: ADM00165-2023

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?id=WfKw967CfUA=>





en el Cuadro de Necesidades, sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convoque en el año fiscal siguiente, para cumplir con los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, Sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto, una descripción general de que se va contratar que son remitidos por las áreas usuarias. Y el Órgano Encargado de las Contrataciones, en coordinación con el Área Usuaria, consolida y valoriza las contrataciones requeridas. Así mismo establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el numeral 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. S. N° 344-2018-EF y modificado por D. S. N° 377-2019-EF, D.S. 168-2020-EF, dispone que la Entidad Publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, en su numeral 7.3 del artículo VII, sostiene que el Plan Anual de Contrataciones El PAC debe contener: a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems. b) Los procedimientos de selección que serán realizados por otras Entidades, sea mediante el desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección. Considerando que, también pueden incorporarse en las compras corporativas los requerimientos de las Entidades cuyos montos estimados no superen las ocho Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT), estas contrataciones deberán estar incluidas en el PAC de cada Entidad participante. c) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo. d) Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo. En los casos de procedimientos de selección según relación de ítems, la inclusión en el PAC solo aplicará para los ítems declarados desiertos o nulos, según corresponda. e) Las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 de la Ley, así como en los literales d), e) y f) del artículo 5 de la Ley. Asimismo, deben incluirse contrataciones que se realicen en el marco de los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga a los que hace referencia el literal c) del artículo 5 de la Ley. f) Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en





MINISTERIO DE SALUD



el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias. g) Las contrataciones que se sujeten a regímenes especiales creados de acuerdo a ley;

Que, el numeral 7.8.1 de la Directiva precedentemente citada señala que el titular de la entidad o funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde al Órgano de Control Institucional de cada entidad, conforme a las normas del Sistema Nacional de Control;

Que, Resolución Jefatural N° 242-2022/SIS, de fecha 23 de diciembre de 2022 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, dentro de la cual se encuentra la Unidad Ejecutora N° 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, con un crédito presupuestario asignado para bienes y servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, el mismo que incluye a la Unidad Ejecutora N° 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL;

Que, en virtud de ello, mediante Informe N° 005-2023-SIS-FISSAL/OA-APA, la Oficina de Administración del FISSAL presenta y sustenta el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL para el ejercicio presupuestal 2023, solicitando su aprobación en el marco de la normatividad vigente;

Que, con Informe N° 007-2023-SIS-FISSAL/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la propuesta del Plan Anual de Contrataciones del Fondo Intangible Solidario de Salud — FISSAL para el año fiscal 2023 se encuentra conforme al marco legal vigente, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002-FISSAL, al encontrarse dentro del plazo establecido en la norma para dicha aprobación, para lo cual se adjunta el proyecto de resolución jefatural respectivo;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones con priorización del Cuadro de Necesidades 2023; por lo que, contando con el visto bueno de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica del FISSAL; y

De conformidad con la Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud, y la Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS, que modifica el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud;





MINISTERIO DE SALUD



SE RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL para el Ejercicio Presupuestal 2023, el mismo que en Anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración del FISSAL publique el Plan Anual de Contrataciones 2023 y la presente Resolución Jefatural dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de emitida, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como también, cautele que este Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y/o adquisición.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnología de Información del FISSAL, la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del FISSAL.

Regístrese y comuníquese,

GLADYS JESUS CARLOS BAUTISTA
Jefa (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud

www.sis.gob.pe

Av. Elmer Faucett N° 150 -
San Miguel - Lima 32, Perú

Expediente: ADM00165-2023

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?id=WfKw967CfUA=>



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **200489-FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD**

C) SIGLAS : **FISSAL**

F) PLIEGO : **135**

D) UNIDAD EJECUTORA : **002 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

B) AÑO : **2023**

E) RUC : **20546736718**

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL FISSAL	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		129520.00	15	01	31	00	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	APA		0 - SI	
2	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE RESPALDO Y RECUPERACION DE INFORMACION DE LOS SERVIDORES DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS	8114180100371263	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		78000.00	15	01	31	00	1 - Enero	381 - Sin Modalidad	APA		0 - SI	
3	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		PASAJES AEREOS AL INTERIOR DEL PAIS PARA EL PERSONAL DE LA ENTIDAD	9012150200225325	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		124500.00	15	01	31	00	1 - Enero	381 - Sin Modalidad	APA		0 - SI	
4	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS				SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS EN LA PROVINCIA DE HUAYRA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA			90.00	1 - Soles		6739200.00				00	1 - Enero	24 - Procedimiento	APA		0 - SI	
							1	0 - NO		SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS HUAYRA 22 1	8512150400390509	36 - Servicio	30.00	1 - Soles		2,246,400.00	15	08	00							
							2	0 - NO		SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS HUAYRA 22 2	8512150400390509	36 - Servicio	30.00	1 - Soles		2,246,400.00	15	08	00							
							3	0 - NO		SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS HUAYRA 22 3	8512150400390509	36 - Servicio	30.00	1 - Soles		2,246,400.00	15	08	00							
5	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS				SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			232.00	1 - Soles		2576870.40				00	1 - Enero	24 - Procedimiento	APA		0 - SI	
							1	0 - NO		SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS TRUJILLO 22 1	8512150400390509	36 - Servicio	30.00	1 - Soles		333,216.00	13	01	00							
							2	0 - NO		SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS TRUJILLO 22 2	8512150400390509	36 - Servicio	30.00	1 - Soles		333,216.00	13	01	00							
							3	0 - NO		SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS TRUJILLO 22 3	8512150400390509	36 - Servicio	30.00	1 - Soles		333,216.00	13	01	00							
							4	0 - NO		SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS TRUJILLO 22 4	8512150400390509	36 - Servicio	30.00	1 - Soles		333,216.00	13	01	00							
							5	0 - NO		SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS TRUJILLO 22 5	8512150400390509	36 - Servicio	30.00	1 - Soles		333,216.00	13	01	00							
							6	0 - NO		SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS TRUJILLO 22 6	8512150400390509	36 - Servicio	30.00	1 - Soles		333,216.00	13	01	00							
							7	0 - NO		SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS TRUJILLO 22 7	8512150400390509	36 - Servicio	30.00	1 - Soles		333,216.00	13	01	00							
							8	0 - NO		SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS TRUJILLO 22 8	8512150400390509	36 - Servicio	22.00	1 - Soles		244,358.40	13	01	00							
6	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS				SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS EN LIMA METROPOLITANA ESTE			390.00	1 - Soles		29292634.80				00	1 - Enero	381 - Sin Modalidad	APA		0 - SI	
							1	0 - NO		SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS LIMA METROPOLITANA ESTE 23 1	8512150400390509	36 - Servicio	30.00	1 - Soles		2,253,279.60	15	00	00							
							2	0 - NO		SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS LIMA METROPOLITANA ESTE 23 2	8512150400390509	36 - Servicio	30.00	1 - Soles		2,253,279.60	15	00	00							
							3	0 - NO		SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS LIMA METROPOLITANA ESTE 23 3	8512150400390509	36 - Servicio	30.00	1 - Soles		2,253,279.60	15	00	00							
							4	0 - NO		SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS LIMA METROPOLITANA ESTE 23 4	8512150400390509	36 - Servicio	30.00	1 - Soles		2,253,279.60	15	00	00							
							5	0 - NO		SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS LIMA METROPOLITANA ESTE 23 5	8512150400390509	36 - Servicio	30.00	1 - Soles		2,253,279.60	15	00	00							
							6	0 - NO		SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS LIMA METROPOLITANA ESTE 23 6	8512150400390509	36 - Servicio	30.00	1 - Soles		2,253,279.60	15	00	00							
							7	0 - NO		SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS LIMA METROPOLITANA ESTE 23 7	8512150400390509	36 - Servicio	30.00	1 - Soles		2,253,279.60	15	00	00							
							8	0 - NO		SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS LIMA METROPOLITANA ESTE 23 8	8512150400390509	36 - Servicio	30.00	1 - Soles		2,253,279.60	15	00	00							
							9	0 - NO		SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS LIMA METROPOLITANA ESTE 23 9	8512150400390509	36 - Servicio	30.00	1 - Soles		2,253,279.60	15	00	00							
							10	0 - NO		SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS LIMA METROPOLITANA ESTE 23 10	8512150400390509	36 - Servicio	30.00	1 - Soles		2,253,279.60	15	00	00							
							11	0 - NO		SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS LIMA METROPOLITANA ESTE 23 11	8512150400390509	36 - Servicio	30.00	1 - Soles		2,253,279.60	15	00	00							
							12	0 - NO		SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS LIMA METROPOLITANA ESTE 23 12	8512150400390509	36 - Servicio	30.00	1 - Soles		2,253,279.60	15	00	00							
							13	0 - NO		SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS LIMA METROPOLITANA ESTE 23 13	8512150400390509	36 - Servicio	30.00	1 - Soles		2,253,279.60	15	00	00							